

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m²	Clases de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
					D.	M.	A.	Hora
72	D. Andrés Franco Peñáz	Villanueva de los Caballeros	1.029	Cereales	23	1	1970	12.00
73	Herederos de doña Carmen Nájera del Castillo	Idem	3.863	Monte	23	1	1970	12.00
74	D. Emilio Pérez Domínguez	Idem	1.163	Cereales	23	1	1970	12.00
75	D. Pedro Calvo Pérez	Idem	689	Idem	23	1	1970	12.00
76	D.ª Rosario Franco Rodríguez	Idem	172	Idem	23	1	1970	12.00
77	D. Gil Calvo Gómez	Idem	148	Idem	23	1	1970	12.00
78	D. Angel Franco Rodríguez	Idem	175	Idem	23	1	1970	12.00
79	D. Mateo Franco Rodríguez	Idem	186	Idem	23	1	1970	12.00
80	D. Régulo Pascual Gallego	San Pedro de Latarce	668	Idem	23	1	1970	12.00
81	D.ª María Coca	Idem	737	Idem	23	1	1970	12.00
82	D. Régulo Pascual	Idem	482	Idem	23	1	1970	12.00
83	D. Pedro Calvo Pérez (hijo)	Villanueva de los Caballeros	196	Idem	23	1	1970	16.30
84	D. Saturnino García de Castro	San Pedro de Latarce	192	Idem	23	1	1970	16.30
85	D. Feliciano Suárez	Idem	193	Idem	23	1	1970	16.30
86	D. Emilio Pérez Domínguez	Villanueva de los Caballeros	163	Idem	23	1	1970	16.30
87	D. Juan José Villafáfila	Idem	60	Idem	23	1	1970	16.30
88	D.ª Mercedes Pastor Gómez	Idem	669	Idem	23	1	1970	16.30
89	D.ª Esperanza Cuadrillero	Valladolid	2.400	Idem	23	1	1970	16.30
90	D. Mariano Luis Riñón	Villanueva de los Caballeros	705	Idem	23	1	1970	16.30
91	D.ª Juana Calvo Riñón	Idem	841	Idem	23	1	1970	16.30
92	D. Fernando Luis	Tordesillas	316	Idem	23	1	1970	16.30
93	D. Eleuterio Peláez Santiago	Villanueva de los Caballeros	1.341	Idem	23	1	1970	16.30
94	D. Dalmacio Franco Rodríguez	Idem	414	Idem	23	1	1970	16.30
94 bis	D. Lidio Pascual Gómez	Idem	828	Idem	23	1	1970	16.30
95	D. Mariano Holguín Román	Idem	1.387	Idem	23	1	1970	16.30
96	D.ª Beatriz Luis Villafáfila	Idem	520	Idem	23	1	1970	16.30
97	D. Gil Calvo Riñón	Idem	372	Idem	23	1	1970	16.30
98	D. Pedro Calvo Pérez	Idem	1.198	Idem	23	1	1970	16.30
99	Confederación Hidrográfica del Duero.	Valladolid	58	Idem	23	1	1970	16.30

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Alicante por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Pavimentación de las carreteras de los muelles y zona del puerto pesquero».

En sesión de la Comisión Permanente de 19 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Pavimentación de las carreteras de los muelles y zona del puerto pesquero» a don José Martínez García, en la cantidad de tres millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil pesetas (3.484.000), con una baja de setecientas veinticinco mil doscientas cincuenta y una pesetas (725.251), en beneficio del Estado.

Alicante, 22 de diciembre de 1969.—El Presidente accidental, Tomás Morató.—El Secretario, Fernando Corral.—8.693-A.

de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 23 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 12 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—11.816-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Industrias Eléctricas Bonmati, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 23, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea de unión de las Centrales eléctricas Oser y La Sella de Ter.
 Final de la misma: En la E. T. Granja Casas (100 KVA.).
 Término municipal: La Sella de Ter.
 Tensión de servicio: 6 KV.
 Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
 Longitud en kilómetros: 0,560.
 Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.
 Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.
 Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1939 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica a 5 KV., con conductores de Cu, de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección, de 420 metros de longitud, que arranca de la subestación «Carretera de Valverde» y pasando por un centro de transformación que se denominará «Residencia», en el que se instalarán 250 KVA., con relación 5.000/230-133 V., termina en el apoyo número cuatro de la línea aérea existente «Subestación carretera de Valverde-Caseta Hogares», desmontándose el tramo aéreo desde dicho apoyo a la subestación, siendo su finalidad atender las necesidades del sector.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación (número de expediente 223-69/12).

Gerona, 28 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—11.817-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica y se declara en concreto la utilidad pública que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Trifásica a 66 kV., un solo circuito, longitud 7,6 kilómetros, conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados, aisladores en cadena, apoyos torres metálicas, origen en la estación transformadora de Alcudia de Crespins y final en la subestación de Játiva, protegida en su recorrido con cable de acero.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Valencia, 5 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, J. Cucurella.—3.858-E.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas por renuncia de los interesados las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 6.821. Nombre: «Aumento a Elias». Minerales: Plomo y bienda. Hectáreas: 20. Término municipal: Trucios.

Número: 10.746. Nombre: «Garantías». Mineral: Hierro. Hectáreas: 6. Término municipal: Bilbao.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Bilbao, 25 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Ignacio Chacón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de diciembre de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.966, interpuesto por «Tierras Industriales Herrán y Díez, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 21 de octubre de 1969, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 11.966, interpuesto por «Tierras Industriales Herrán y Díez, S. A.», contra

Resolución de fecha 28 de marzo de 1962, sobre deslinde del monte número 42 del catálogo de U. P. de la provincia de Santander, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos al presente recurso contencioso-administrativo deducido contra Orden del Ministerio de Agricultura de veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos, que aprobó el deslinde del monte número cuarenta y dos, de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la provincia de Santander, de la pertenencia del pueblo de Islares, Ayuntamiento de Castro Urdiales, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra aquélla entablado, cuyos acuerdos por estar ajustados al ordenamiento jurídico declaramos válidos y subsistentes. No se hace expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 18 de diciembre de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.735, interpuesto por Ayuntamiento de Albarracín y Comunidad de Albarracín.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 13 de octubre de 1969, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 17.735, interpuesto por Ayuntamiento de Albarracín y Comunidad de Albarracín, contra Resolución de fecha 21 de abril de 1965, sobre replanteo parcial del deslinde del monte número 6 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar como declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Albarracín y Comunidad de Albarracín, contra Orden del Ministro de Agricultura de veintuno de abril de mil novecientos sesenta y cinco sobre replanteo parcial del deslinde del monte número seis del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «Muela Mediana», de los propios de la ciudad y Comunidad de Albarracín, en dicha provincia, en su colindancia con los enclavados: A, «Erigrós Grandes», y B, «Erigrós Pequeños», y cuyo deslinde fué aprobado por Real Orden de tres de octubre de mil novecientos diez; no se hace especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «U.T.B.» modelo S-650.

Solicitada por «Vidaurreta y Cia., S. A.», la omprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «U.T.B.» modelo S-650, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figurarán en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 67 (sesenta y siete) CV.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.